

# GUIA PRACTICA DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2021

## INTRODUCCIÓN

El Presupuesto Municipal es la herramienta principal de gestión de una entidad local. En él se concretan las propuestas de actuación municipales a realizar a lo largo de todo el ejercicio económico. Por esta razón, si queremos avanzar en una democracia más participativa, es fundamental que la decisión sobre el tipo de inversiones y actividades a realizar cada año sea sometida a un proceso de participación ciudadana. En esto precisamente consisten los Presupuestos Participativos: es la ciudadanía quien anual y directamente decide cómo se gasta una parte del dinero público.

El proceso de los Presupuestos Participativos requiere de unas reglas. Estas deben ser renovadas en base a la experiencia y el avance del proceso participativo. La Guía es una propuesta metodológica para el desarrollo de los Presupuestos Participativos que año tras año puede ser modificada y aprobada por el Ayuntamiento de Peralta.

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 18 años inscritas en el Padrón Municipal, así como, los colectivos debidamente registrados en la localidad.

Participarán en la votación, únicamente, los mayores de 18 años inscritos en el Padrón Municipal, será individual y secreta, teniendo todos los votos el mismo valor.

El Ayuntamiento de Peralta llevará a cabo la coordinación, seguimiento y ejecución del proceso junto con los técnicos municipales de las áreas implicadas y de acuerdo con los criterios establecidos en esta guía.

## PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

El proceso de Presupuestos Participativos requiere unas reglas para que el resultado sea lo más satisfactorio posible. A continuación, se detallan las reglas que han de regir en el proceso participativo.

### **1.- Elaboración de propuestas**

Podrán presentar propuestas todas las personas mayores de 18 años inscritas en el Padrón Municipal, así como, los colectivos debidamente registrados en la localidad.

Las propuestas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Peralta, de forma presencial, exclusivamente para las personas físicas, o a través de la sede electrónica (<https://peralta.sedelectronica.es/>), sin perjuicio, de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hará pública (Web y WhatsApp) la apertura del plazo para presentar propuestas junto con la guía del procedimiento.

Los presentadores deberán utilizar un modelo de ficha, anexo a la guía, al que podrán añadir cuanta documentación, incluso audiovisual, consideren oportuna para la clarificación de su propuesta; y de igual modo, la entidad podrá requerir cuantos documentos sean necesarios para la comprensión del proyecto presentado, inclusive, la exposición oral de la idea plasmada en el mismo. En caso de presentar medios audiovisuales, se tendrá en cuenta el respeto a la propiedad intelectual, por lo que sólo se podrán publicitar aquellas presentaciones que contengan música libre de derechos de autor. Los presentadores deberán acreditarse con DNI, CIF, pasaporte o NIE.

### **2.- Aceptación de propuestas**

Todas las propuestas presentadas deberán cumplir obligatoriamente los ocho criterios, que a continuación se detallan, siendo éstas admitidas o excluidas, por la Junta de Gobierno Local de la entidad, de manera objetiva.

1. **Legalidad:** todas las propuestas de actuación han de ser legales.

2. **Competencia:** las propuestas de actuación han de ser competencia del Ayuntamiento de Peralta, descartándose aquellas que correspondan a otras administraciones, de las cuales no se obtenga la correspondiente autorización.
3. **Coste económico:** la inversión de cada uno de los proyectos presentados no podrá superar la cantidad de 17.000 euros (IVA incluido).
4. **Viabilidad técnica:** cuando haya alguna duda, las propuestas serán valoradas por técnicos para conocer su posibilidad de ejecución. En caso de informe desfavorable la propuesta será descartada.
5. **Sostenibilidad:** no se aceptarán aquellas propuestas que tengan un contenido contrario a los criterios de sostenibilidad económica y medioambiental, entendiéndose por ello las que no se puedan mantener durante largo tiempo sin agotar los recursos o causar grave daño al medio ambiente. Es un deber proteger y conservar el entorno fomentando el civismo y un desarrollo sostenible.
6. **Exclusión social:** no se podrán realizar propuestas que planteen acciones que impulsen la exclusión social, cultural, lingüística o de género. Se trata de buscar ideas que impulsen la cohesión social.
7. **Duración:** el tiempo de ejecución del proyecto no podrá superar el año, sin perjuicio, de que la idea inicial contenga un conjunto de fases a desarrollar cada una de ellas en un tiempo inferior al año e independientes una de otra.
8. **Presentador:** únicamente podrán presentar propuestas aquellas personas empadronadas en Peralta y los colectivos (clubes, asociaciones, etc.) debidamente registrados en la localidad.

### **3.- Priorización de propuestas**

Únicamente, será preciso priorizar propuestas si se determina que el número de admitidas es demasiado elevado. En ese caso, las propuestas admitidas deberán ser priorizadas objetivamente, por el mismo órgano colegiado, conforme a los cinco criterios que seguidamente se describen, con la finalidad de escoger 4 de ellas:

1. **Criterio de necesidades básicas (20%):** a la hora de priorizar las propuestas se tendrán en cuenta las necesidades básicas más urgentes de la población de Peralta. Se entiende por necesidad básica: salud, empleo, educación, vivienda.
2. **Criterio estratégico (20%):** se considera fundamental que la propuesta vaya en sintonía con un modelo de pueblo previamente establecido y sea coherente con las planificaciones estratégicas que se hayan realizado. En este sentido, cada una de las propuestas será valorada según su idoneidad estratégica. Es necesario mantener el equilibrio urbano y priorizar actuaciones dentro del casco urbano.
3. **Criterio de conciliación familiar y laboral (20%):** valorar positivamente la presentación de proyectos encaminados a dotar al pueblo de más infraestructuras o servicios que permitan a los trabajadores conjugar mejor sus obligaciones familiares con sus tareas laborales. Se trata de generar un empleo de calidad, y mantener y mejorar el tejido industrial de la localidad, potenciando en todo caso la igualdad de oportunidades.
4. **Criterio de impacto (30%):** la utilidad derivada de un proyecto debe repercutir a un colectivo amplio de personas, salvo para el caso de propuestas dirigidas a personas afectadas (mayores, minusválidos, minorías étnicas, maltratados, deficientes, etc.).
5. **Criterio de naturaleza (10%):** se debe poder clasificar cada propuesta dentro de un ámbito de aplicación, ya sea en materia de cultura, deporte, medio ambiente, salud, inmigración, turismo, etc., con objeto de intentar no incidir año tras año en el mismo ámbito, sino que se considere como positivo que un extremo no haya sido elegido en ejercicios anteriores, a fin de poder utilizar este instrumento, en mayor o menor medida, en todas las materias que afectan o son de interés para la población.

#### **4.- Votación ciudadana**

Las propuestas seleccionadas serán publicadas en la web y en los medios de comunicación local junto con la documentación que acompañen susceptible de publicación.

Se podrá votar a través de la página web del Ayuntamiento de Peralta en el espacio habilitado para ello.

La plataforma de voto se configurará con las propuestas elegibles, siendo el número de éstas variable en función de lo detallado en el punto anterior, y se encontrará a disposición de los votantes en la página web del Ayuntamiento de Peralta durante el plazo establecido. Dicho plazo se hará público, página web del Ayuntamiento de Peralta, y a través de los medios de comunicación locales.

## **5.- Propuesta y aprobación**

Realizado el recuento de votos, se resolverá el proceso aprobándose como ganadora la propuesta que más votos haya obtenido. Si el presupuesto de la propuesta ganadora no supera los 17.000 euros (IVA incluido), se podrán incorporar otras propuestas, por orden riguroso de votos obtenidos, y hasta alcanzar el límite de 17.000 euros (IVA incluido). La aprobación de la propuesta o propuestas ganadoras estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Peralta, del ejercicio, en que dicha propuesta o propuestas se tenga que aprobar.

## **6.- Protección de Datos**

El responsable de los datos personales que se recaben por la participación de los vecinos en el proceso es el Ayuntamiento de Peralta.

Los tratamientos de datos se realizan con base en el art. 6 .1. e) del Reglamento (UE) 2016/679 en relación con la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos se utilizarán para la gestión y desarrollo del proceso participativo concreto para el cual sean aportados por el titular y se mantendrán durante el tiempo que sea preciso siguiendo los criterios de la Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.

Las comunicaciones de datos previstas son las derivadas de la exposición oral por parte de las personas que decidan presentar una propuesta, según lo establecido en el punto 1 de esta Guía y las derivadas de la publicación de las propuestas seleccionadas en la Web y PTV de acuerdo con las indicaciones del punto 4.

Los titulares podrán en todo momento ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, a rectificarlos si consideran que son incorrectos o a solicitar su supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento <http://peralta.sedelectronica.es> o dirigiéndose al delegado de protección de datos [dpd@aytoperalta.com](mailto:dpd@aytoperalta.com)

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos [dpd@aytoperalta.com](mailto:dpd@aytoperalta.com) quien le trasladará su decisión en el plazo máximo de dos meses.

## FICHA Presupuestos Participativos 2021

<b>PRESENTADOR</b>	
<b>Persona de contacto</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>E-mail</b>	
<b>TÍTULO</b>	
<b>TEMÁTICA</b>	
<b>POBLACIÓN-OBJETIVO</b>	

<b>OBJETIVO:</b>
<b>DESCRIPCIÓN:</b>
<b>CROQUIS:</b>
<b>Presupuesto ..... € (IVA incluido)</b>

**Protección de Datos:** El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Peralta. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula 6 de la Guía Práctica de Presupuestos Participativos.